



ADENDUM ÚNICO

No. UTM EO-920005999-E1-2017

ADENDUM ÚNICO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. UTM EO-920005999-E1-2017, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA", representado por el L.C.P. Javier José Ruiz Santiago, Vice-Rector de Administración y Apoderado Legal de la misma a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UTM", por la otra la empresa denominada DEYOC DISEÑO DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES S.A. DE C.V. representada por el Arq. Edgar Alonso Silva Hernández, en su carácter de Administrador Único y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

1.- ANTECEDENTES

1.1- Con fecha 04 de septiembre de 2017, "La UTM" y "El Contratista", celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número UTM EO-920005999-E1-2017, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera del citado instrumento en la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA LA DES TECNOLÓGICA", y que consisten en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE 17.50 M DE LARGO X 14.80 M DE ANCHO, EN TRES NIVELES. CON CIMENTACIÓN A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS Y CONTRATRABES DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 14 Y 21 CMS. DE ESPESOR, APLANADOS AMBAS CARAS Y TERMINADOS AL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA VINÍLICA LAVABLE, ESTRUCTURA CON TRABES, LOSA DE PLANTA BAJA, PRIMER NIVEL Y DE AZOTEA A BASE DE CONCRETO ARMADO, AZOTEA TERMINADA CON IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO, FIRME DE CONCRETO REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA Y ACABADO CON LOSETA CERÁMICA, CANCELERÍA DE ALUMINIO DURANODIK CUPRUM DE 2" y 3", PUERTAS DE CANCELERÍA DE ALUMINIO Y DE TAMBOR CON TRIPLAY DE CAOBILLA, ILUMINACIÓN FLUORESCENTE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE RED E HIDROSANITARIAS**, dentro del predio de la Universidad Tecnológica de la Mixteca ubicada en Kilómetro 2.5 de la Carretera a Acatlima, Huajuapán de León del Estado de Oaxaca, C.P. 69000. La obra se adjudicó a "EL CONTRATISTA" **DEYOC DISEÑO DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES S.A. DE C.V.**, mediante acta de fallo de fecha 01 de septiembre de 2017, derivado de la Licitación Pública Estatal Número EO-920005999-E1-2017 de fecha 16 de agosto de 2017 y convocatoria pública número N1, en los términos previstos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 25 Fracción I de la Ley de Obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca.

1.2- Que el monto del contrato UTM EO-920005999-E1-2017 de la obra descrita en el punto que antecede es de \$ 4,146,010.84 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 84/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., pactado por las partes en el contrato de fecha 04 de SEPTIEMBRE de 2017 al tenor de la cláusula segunda del citado documento el cual se ha venido pagando en la forma y términos originalmente pactados. El plazo de ejecución contempla como fecha de inicio el día 05 de septiembre de 2017 y terminación el día 31 de diciembre de 2017, al tenor de la cláusula tercera de dicho instrumento.

2.- DECLARACIONES

2.1- Que para la conclusión y funcionamiento de instalaciones de la obra pública referida es necesaria la ejecución de CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CONCEPTOS DE OBRA EXTERIOR RELATIVOS A LÍNEA DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS Y REHABILITACIÓN DE PISOS DE CONCRETO, en la citada obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA LA DES TECNOLÓGICA", identificada con el número UTM EO-920005999-E1-2017, conceptos que no fueron considerados en el catalogo inicial y por tanto serán denominados conceptos extraordinarios y que se detallan en el ANEXO ÚNICO al presente documento, cuya ejecución y cuantía son motivo de la ampliación del objeto del contrato original y consecuentemente del monto total de la obra, sin que dicha ampliación rebase el tope legal que refiere la ley antes citada.

2.2- Que derivado del punto anterior, "LA UTM" aprobó su ampliación económica y ejecución por conducto de DEYOC DISEÑO DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES S.A. DE C.V. bajo criterios de solvencia de propuestas, costo, beneficio, estudio y análisis de las necesidades y circunstancias vigentes, necesidades técnicas y capacidades financieras de los bienes solicitados extraordinarios, con un monto autorizado de \$ 870,526.98 (Ochocientos setenta mil quinientos veintiséis pesos 98/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

2.3 - Que "EL CONTRATISTA" presentó a "LA UTM" para su consideración el presupuesto de CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CONCEPTOS DE OBRA EXTERIOR RELATIVOS A LÍNEA DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS Y REHABILITACIÓN DE PISOS DE CONCRETO en la obra pública "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA LA DES TECNOLÓGICA", identificada con el número UTM EO-920005999-E1-2017, por un importe de \$ 870,526.98 (Ochocientos setenta mil quinientos veintiséis pesos 98/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. Que "EL CONTRATISTA" acepta el alcance de los conceptos extraordinarios materia de este **Adendum** y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas, así mismo manifiesta plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente **Adendum**.

2.4.- Que el total de las erogaciones materia del presente **Adendum** es por la cantidad de **\$870,526.98 (Ochocientos setenta mil quinientos veintiséis pesos 98/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado**, mediante recursos del FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM) 2017 y REMANENTES DEL FAM 2017, y serán cubiertos mediante estimaciones, en la forma y términos referidos en el contrato de origen para la forma de pago.

2.5- Que es voluntad de "LA UTM" procurar y preservar escrupulosamente el correcto aprovechamiento de los recursos destinados a la construcción de la obra materia del contrato descrito en el punto 1.1 del apartado antecedentes, que se determinó que los precios de los conceptos pendientes por ejecutar por "EL CONTRATISTA" se encuentra en los estándares del mercado, y que se cumple con el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca en virtud que el monto total enunciado en el punto 2.2 y punto 2.4 ó monto total del presente **Adendum** no rebasa el 25% del monto de la obra original pactado en el punto 1.2 del apartado de antecedentes y además no constituyen variaciones sustanciales al proyecto original.

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:



ADENDUM ÚNICO

No. UTM EO-920005999-E1-2017

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA UTM y "EL CONTRATISTA" reconocen que el presente documento es parte del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número UTM EO-920005999-E1-2017 suscrito con fecha 04 de septiembre de 2017 relacionado en el punto 1.1 del apartado antecedentes, con fundamento el artículo 52 primer párrafo de la Ley de obras públicas del Estado de Oaxaca y de la cláusula segunda y décimo primera del referido contrato y que se tiene como insertado del mismo siguiendo la misma suerte de dicho acto e instrumento jurídico.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADENDUM.- "La U.T.M" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a la ejecución de CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CONCEPTOS DE OBRA EXTERIOR RELATIVOS A LÍNEA DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS Y REHABILITACIÓN DE PISOS DE CONCRETO, en la obra pública "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA LA DES TECNOLÓGICA", identificada con el número UTM EO-920005999-E1-2017, en la forma y términos que se detallan en el ANEXO ÚNICO al presente documento y de conformidad con los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en las declaraciones contenidas en el contrato original, obligándose a realizarlos hasta su total conclusión y de acuerdo a las normas del lugar donde deban realizarse los trabajos, mismas que se tienen por reproducidas en la presente cláusula, obligándose de la misma forma incluir en el otorgamiento de la garantía de vicios y defectos ocultos los montos y conceptos extraordinarios motivo del presente **Adendum** a favor de la Universidad Tecnológica de la Mixteca por un plazo mínimo de un año contados a partir de la fecha de la entrega recepción integral de la obra ya referida.

TERCERA: MONTO DEL ADENDUM.- El monto del presente **Adendum** es por la cantidad de **\$870,526.98 (Ochocientos setenta mil quinientos veintiséis pesos 98/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado, sin que "EL CONTRATISTA" pueda exigir otra retribución por ningún otro concepto.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- Ambas partes convienen en que los trabajos objeto del presente Adendum se paguen mediante estimaciones, en la forma y términos referidos en el contrato de origen para la forma de pago, sin que "La U.T.M" otorgue pago previo alguno por dicho concepto, por lo tanto se exime a "EL CONTRATISTA" de otorgar fianza de anticipo en razón de que no se otorga anticipo para los conceptos adicionales por ejecutar, y por lo que hace a la fianza de cumplimiento se obliga a "**EL CONTRATISTA**" presentar el Adendum respectivo por el monto señalado en el punto 2.4 y expedido por la Afianzadora como una original más presentada con independencia de la correlativa a la de vicios y defectos ocultos.

QUINTA.- Las partes reconocen que el presente **Adendum** se rige en la misma forma y términos establecidos en el Contrato Principal señalado en el punto 1.1 con fecha 04 de septiembre de 2017 y por tanto deberá incluir en la fianza de garantía por vicios y defectos ocultos a que se refiere la cláusula octava del contrato original, el monto y el concepto materia del presente Adendum, es decir el objeto de este documento y el precio pactado como contraprestación, en la misma forma y términos que el documento inicial, original y principal a que se refiere.

Las partes reconocen y manifiestan que el valor total del contrato núm. UTM EO-920005999-E1-2017 incluido el valor del presente Adendum es de \$5, 016,537.82 (Cinco millones dieciséis



ADENDUM ÚNICO
No. UTM EO-920005999-E1-2017

Mil quinientos treinta y siete pesos 82/100 M.N.) incluido el I.V.A., sin que pueda ser modificado por instrumento diferente posterior a esta fecha.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos de CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CONCEPTOS DE OBRA EXTERIOR RELATIVOS A LÍNEA DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS Y REHABILITACIÓN DE PISOS DE CONCRETO, y que se detallan en el ANEXO ÚNICO al presente documento en un **plazo no mayor de 47 días naturales contados a partir del día 16 de diciembre de 2017, debiendo finalizarlos a más tardar el día 31 de enero de 2018.**

SÉPTIMA.- RATIFICACION DE CONTRATO.- Las partes ratifican y reconocen expresamente que sigue vigente en todos sus términos el Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. UTM EO-920005999-E1-2017 suscrito con fecha 04 de septiembre de 2017 INCLUYENDO el presente documento COMO PARTE DEL MISMO en la forma y términos en ÉL ESTABLECIDOS, por lo que en lo que no haya sido modificado expresamente por las partes al tenor del presente convenio permanece vigente en los términos originalmente pactados, DEBIENDOSE INCLUIR EN LA FIANZA DE VICIOS Y DEFECTOS LOS CONCEPTOS señalados en el punto 2.1 PACTADOS EN EL PRESENTE ADENDUM.

Las partes declaran que en el presente contrato no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda invalidarlo y para constancia lo firman EN ACATLIMA, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A LOS **21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, FIRMANDO POR TRIPPLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

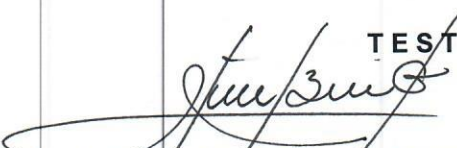
“LA UTM”


L.C.P. JAVIER J. RUIZ SANTIAGO.
VICE RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTANTE LEGAL UTM

“LA CONTRATISTA”


ARQ. EDGAR ALONSO SILVA HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE LEGAL
DEYOC DISEÑO DE EDIFICACIONES Y OBRAS
CIVILES S.A. DE C.V.

TESTIGOS


ING. DIS. ITZCOATL BOLAÑOS GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO RESIDENTE DE
SUPERVISIÓN DE OBRA UTM


ARQ. ITZAMATUL MOYA SOLANO
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO